



AYUDA MEMORIA

DE LA PROPUESTA CONSTITUCIONAL



PRESENTACIÓN



A menos de un mes para el plebiscito de salida y con el fin de ayudarles a ejercer un voto informado, desde el medio **La Neta** preparamos un material especial: un "Ayuda memoria" que contiene una **síntesis de los diez temas principales que aborda la propuesta constitucional** redactada por la Convención.

Plurinacionalidad, derechos de las mujeres, poder legislativo, participación y naturaleza y medio ambiente son algunos de los temas que definimos brevemente en este folleto, que servirá como un guía para orientar tu lectura de la propuesta constitucional y/o como un recordatorio de sus ideas clave.

¡Esperamos que les sea de utilidad!

DERECHOS SOCIALES

La base de la propuesta constitucional es un **Estado social y democrático de derecho**.

¿Qué es eso? Es un tipo de Estado que debe generar las condiciones necesarias y proveer los bienes y servicios para asegurar los derechos de las personas.



Los **derechos sociales** refieren a intereses colectivos o de grupos sociales y buscan garantizar condiciones mínimas de existencia de tipo económicas, sociales y culturales.

Es el caso del **derecho a la educación, a la salud, seguridad social, vivienda, etc.**

Derecho a la educación

Se consagra el derecho a la educación y se considera como un **deber primordial e ineludible del Estado**.

La propuesta plantea crear un **Sistema Nacional de Educación** que garantice el acceso universal a todos los niveles educativos, incluyendo la educación superior.



Derecho a la salud

La propuesta consagra el derecho a la salud, incluyendo su **dimensión física y mental** y otorga al Estado el deber de preocuparse de ambos ámbitos.

Se establece la creación de un **Sistema Nacional de Salud universal, público e integrado**, que estará orientado a garantizar el derecho a la salud.

Este podrá estar compuesto por **prestadores públicos y privados**.

Además, el sistema incorpora **acciones de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, habilitación, rehabilitación e inclusión**.



Derecho a la vivienda

Se reconoce que toda persona tiene derecho a una **vivienda digna y adecuada**, que permita el libre desarrollo de una vida personal, familiar y comunitaria.



Para llevar a la práctica este derecho, el Estado deberá tomar una serie de medidas, como participar en el **diseño, construcción, conservación y remodelación** de las viviendas y desarrollar políticas públicas en relación a ellas.

ESTADO REGIONAL

Es una forma de Estado que, manteniendo su **carácter único e indivisible**, se organiza a partir de la existencia de un gobierno central que comparte las decisiones con órganos autónomos a nivel regional, con el fin de entregar **mayor autonomía a regiones y comunas**.

De esta manera, el Estado se organiza territorialmente en:

Entidades territoriales autónomas

- Corresponden a comunas autónomas, regiones autónomas y autonomías territoriales indígenas.
- Tienen **autonomía política, administrativa y financiera** para la realización de sus fines e intereses.
- Estas entidades deberán **cooperar entre ellas**, en un marco de equidad y solidaridad.

Territorios especiales

- Corresponden a **Rapa Nui y Juan Fernández**.



Se explicita que **en ningún caso** el ejercicio de la autonomía podrá atentar contra del carácter único e indivisible del Estado de Chile ni permitirá la secesión territorial, es decir, la separación del territorio.



PLURINACIONALIDAD

Se reconoce la coexistencia e igualdad de estatus de **diversos pueblos o naciones indígenas en su territorio**, dentro del marco de la unidad del Estado.

La propuesta constitucional señala que los pueblos y naciones indígenas son titulares de **derechos fundamentales colectivos**, esto es, derechos que pertenecen a su comunidad y que tienen como fin garantizar que sus necesidades colectivas se puedan satisfacer.

Su propósito es, además, **proteger sus intereses colectivos, identidad, tradiciones, cultura, etc.**

¿Cuáles son estos derechos?

- **Políticos:** Escaños reservados en cargos de elección popular y derecho a realizar consulta indígena antes de que se tomen medidas legislativas o administrativas que puedan afectarles.
- **Territoriales:** Reconocimiento del derecho de pueblos y naciones indígenas a sus tierras, territorios y recursos.
- **Culturales:** Derechos lingüísticos, protección patrimonial, derecho a su identidad y cosmovisión, entre otros.
- **Jurisdiccionales:** Reconocimiento de sus sistemas jurídicos propios.



DERECHOS DE LAS MUJERES

Paridad de género

Todos los órganos del Estado, directorios de empresas públicas y semipúblicas, entre otras instituciones, deberán tener **composición paritaria**, es decir, que al menos el 50% de sus integrantes sean mujeres.

También se establece que el Estado promoverá la integración paritaria en sus demás instituciones y en **todos los espacios públicos y privados**.

Justicia con perspectiva de género

La función jurisdiccional se regirá por los **principios de paridad y perspectiva de género**.

Además, se indica que los tribunales, cualquiera sea su competencia, deben resolver con **enfoque de género**.

Los sistemas de justicia deberán adoptar medidas para **prevenir, sancionar y erradicar la violencia** contra mujeres, diversidades y disidencias sexuales y de género, en todas sus manifestaciones y ámbitos.





Derechos sexuales y reproductivos

Se incorpora el derecho de todas las personas a decidir de manera **autónoma, libre e informada** sobre su cuerpo, vida sexual, reproducción, placer y anticoncepción.

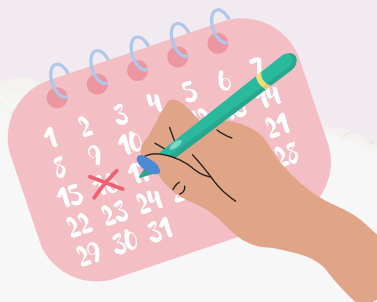
El Estado garantizará el ejercicio de estos derechos **sin discriminación**, con enfoque de género, inclusión y pertinencia cultural.

Lo anterior incluye el **acceso a la información, educación, salud y los servicios y prestaciones requeridos** para ello, asegurando las condiciones para un embarazo, una interrupción voluntaria del embarazo, un parto y una maternidad voluntarios y protegidos.

Además, se indica que **la ley regulará los detalles del ejercicio de estos derechos**.

Educación Sexual Integral

Se establece que toda persona tiene **derecho a recibir una educación sexual integral**, que promueva el disfrute pleno y libre de la sexualidad; la responsabilidad sexoafectiva; la autonomía, el autocuidado y el consentimiento; el reconocimiento de las diversas identidades y expresiones del género y la sexualidad; que erradique los estereotipos de género y que prevenga la violencia de género y sexual.

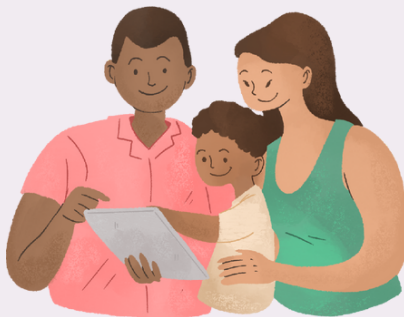


Reconocimiento del trabajo doméstico y de cuidados

Se plantea que el Estado reconoce que los trabajos domésticos y de cuidados son "trabajos socialmente necesarios

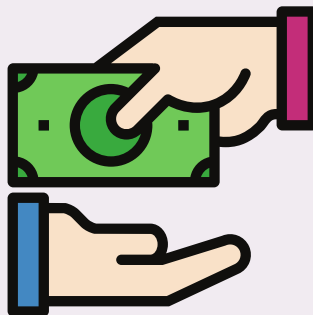
e indispensables para la sostenibilidad de la vida y el desarrollo de la sociedad" y que **deben ser considerados en la formulación y ejecución de políticas públicas.**

Además, el Estado deberá promover la **corresponsabilidad social y de género** e implementará **mecanismos para la redistribución del trabajo doméstico y de cuidados**, procurando que no representen una desventaja para quienes la ejercen.



Igualdad salarial

Se establece que las trabajadoras y los trabajadores tienen derecho a una **remuneración equitativa, justa y suficiente**, que asegure su sustento y el de sus familias. Además, de tener **derecho a igual remuneración por trabajo de igual valor.**



Derecho a una vida libre de violencia de género

Se garantiza y promueve el **derecho de las mujeres, niñas, diversidades y disidencias sexogenéricas** a tener una vida libre de violencia en todas sus manifestaciones, tanto en el ámbito público como privado.

El Estado deberá adoptar las medidas necesarias para **erradicar todo tipo de violencia de género**, además de prevenirla, investigarla y sancionarla, así como brindar atención, protección y reparación integral a las víctimas.



PARTICIPACIÓN

Se establece que la democracia se ejerce en forma **directa, participativa, comunitaria y representativa**.

Además, se reconoce el derecho de la ciudadanía a participar de manera **incidente o vinculante** en los asuntos de interés público.



Para ello, se contemplan **mecanismos de participación** como:

- ✓ Iniciativa popular de ley
- ✓ Iniciativa de derogación de ley
- ✓ Audiencias públicas

SISTEMAS DE JUSTICIA

Los tribunales de justicia se estructuran conforme al principio de **unidad jurisdiccional** como base de su organización y funcionamiento.

¿**Qué significa esto?** Que los tribunales están sujetos al mismo estatuto jurídico y a los mismos principios.

Sistema Nacional de Justicia

- Encabezado por el **Consejo de la Justicia**, órgano autónomo que tendrá el rol de nombrar, gestionar, gobernar, formar y disciplinar este Sistema.
- Lo integran las **cortes de apelaciones, justicia vecinal, tribunales de Instancia y la Corte Suprema**.

Sistemas de Justicia Indígena

- Resolverán conflictos de relevancia jurídica de los **pueblos indígenas** y coexisten coordinados en un **plano de igualdad** con el Sistema Nacional de Justicia.

¿**Estos sistemas jurídicos tendrán algún límite?**

Sí, ya que funcionarán bajo el amparo de la **Corte Suprema**, los **derechos fundamentales** establecidos en la Constitución, los **tratados de Derechos Humanos** y lo que establezca la **ley**, ya que esta definirá los mecanismos para resolver eventuales conflictos de competencia entre los sistemas jurídicos indígenas y las entidades estatales.



PODER LEGISLATIVO



Congreso de Diputadas y Diputados

- Órgano deliberativo, paritario y plurinacional que representa al **pueblo**, cuya función es la **formación de leyes**.
- Tendrá al menos **155 integrantes electos** por distritos.

Cámara de las Regiones

- Órgano deliberativo, paritario y plurinacional de **representación regional**. Está encargado de la formación de **leyes de acuerdo regional**, como las de presupuesto y derechos sociales.
- Lo integraran **al menos tres representantes** por región.



PODER EJECUTIVO

El gobierno y la administración del Estado corresponden a la **Presidenta o al Presidente de la República**, quien ejerce la jefatura de Estado y la jefatura de Gobierno.

La presidenta/presidente durará cuatro años en el cargo, tras los cuales se podrá reelegir, de forma inmediata o posterior, **sólo una vez**.

Algunas de sus funciones son **nombrar ministros/as y subsecretarios/as, promulgar leyes y conducir relaciones internacionales**.



NATURALEZA

Bienes comunes naturales

- Son **elementos o componentes de la naturaleza** que deben custodiarse para asegurar los derechos de la naturaleza.
- El Estado deberá participar en su **preservación, restauración y conservación**.

Los animales son sujetos de **especial protección** y que Estado los protegerá, reconociendo su derecho a una **vida libre de maltrato**.

Derecho al agua y su protección

- Todas las personas tienen **derecho al agua y al saneamiento**.
- El Estado deberá **proteger las aguas**.



Derechos de los animales

GRUPOS HISTÓRICAMENTE EXCLUIDOS

Derechos de niños, niñas y adolescentes

- **Protección** contra la violencia y maltrato y a ser escuchados.
- Reconocimiento de su **autonomía progresiva**.

Derechos de personas con discapacidad

- **Accesibilidad** universal. **inclusión** laboral y **participación** política, económica, social y cultural.

Derechos de las personas mayores

- Obtener prestaciones de **seguridad social** suficientes para una vida digna.
- Acceder a la **participación política y social**.
- Tener una **vida libre de maltrato** por motivos de edad.



¿Quieres saber más? Te invitamos a revisar la propuesta constitucional completa aquí:

